Asunción, 29 de diciembre de 2021.-

Ref. Solicitud de Adenda N° 01/2021 al
Contrato MAG N° 73/2021.-

DICTAMEN D.C./A.L. N° 360 /2021.-

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Dirección Administrativa, conforme al Memorando D.A. N° 03/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, que manifiesta en un apartado *".....Esta Dirección remite la justificación a la solicitud de Ampliación de Vigencia de Contrato, en el cual se hace mención a que " debido al corto tiempo disponible para coordinar los trabajos de recargas de extintores con la Empresa Contratista, no se pudo ejecutar el Contrato mencionado más arriba, quedando pendiente el Servicio de recargas de Extintores para el MAG..." ..... el Departamento de Obras dependiente de la Dirección Administrativa solicita , la ampliación del Contrato MAG N° 73/2021, con Vigencia hasta el 30 del mes de Junio del 2022, a fin de cumplir con el requisito de Seguridad."* .

Cabe señalar que se cuenta *con saldo presupuestario dentro de dicho contrato* para la Ampliación de la Vigencia.----------

Considerando:

En relación a la solicitud planteada por Memorando D.A. N° D.A. N° 03/2021 por parte de la Dirección Administrativa, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre: la ampliación de vigencia a través de adenda 01/2021 al **Contrato MAG N° 73/2021**, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la firma **FIRE MASTERS**, en el marco del llamado: Contratación Directa MAG N° 24/2021 "**ADQUISICION DE POLVO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO , ID N° 396.371**.----------

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Dirección Administrativa, conforme a D.A. N° 03/2021 , el cual en parte reza: *".....en referencia al* **Contrato MAG N° 73/2021** "**ADQUISICION DE POLVO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO , ID N° 396.371** *entre la Firma* la firma **FIRE MASTERS** *y el Ministerio de Agricultura y Ganadería....." / ".....Que en el mencionado Contrato en su Clausula Sexta establece "el presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021....." /*

Marco Legal:

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" en su Art. 63 reza:... "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Así mismo, el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Art. 96.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece:... *"los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*----------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de Vigencia del Contrato MAG N° 73/2021 *con Vigencia hasta el 30 del mes de Junio del 2022*, a realizarse a través de **adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 73/2021,** suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** y la firma **FIRE MASTERS**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "**ADQUISICION DE POLVO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO , ID N° 396.371**, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este el Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación y suscripción de la **Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 73/2021**, vía Resolución Ministerial.----------

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Jefe del Departamento de Asesoría Legal.-
Dirección de Contrataciones – M.A.G.-

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Téngase por Dictamen, Salvo Mejor Parecer.-